

Servicio: Patrimonio Cultural

EXPT. CPCA.: 1383/11. Asociación de Amigos del Camino de Santiago. Solicitud de inclusión de Noreña en el trazado oficial del Camino de Santiago. Noreña.
RESOLUCION de fecha 27 de junio de 2012

D. José Manuel Fanjul Cabeza
C/Asturias 17, 2º A
33004 – Oviedo

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida N.º 20120307050CS151

2012/06/27 09:13:01

Con fecha 27 de junio de 2012 la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1º- Con fecha 24 de noviembre de 2011, la Asociación Amigos del Camino de Santiago Siero-Noreña-Sariego, remite a la Consejería de Cultura y Deporte, solicitud de estudio para modificación de trazado del Camino de Santiago y su paso por la villa de Noreña.

2º- Con fecha 30 de enero de 2012, D. José Manuel Fanjul Cabeza, remite documentación en la que solicita la inclusión de Noreña en el entorno de protección de las rutas jacobeanas del Principado, adjuntando el estudio “Noreña en el Camino de Santiago de Compostela.”

3º- A la vista de la propuesta recibida, la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su sesión de 20 de abril de 2012, acordó:

“Se acuerda informar favorablemente la inclusión del tramo de la ruta jacobea que discurre por Noreña en el trazado oficial del Camino de Santiago.

De acuerdo con el estudio del año 2007 encargado por esta Consejería de Cultura, “Estudio para la identificación del Camino de Santiago por el concejo de Noreña”, dicho tramo fue documentado por diversos autores:

Por don Juan Uría Rúa en su tesis doctoral “Las Peregrinaciones a San Salvador de Oviedo”, al localizar tramos del Camino Francés en los concejos de Siero y Noreña en documentos de finales del siglo XV y principios del siglo

Por don Luciano Huidobro y Serna, quien en su obra menciona el itinerario de Ribadesella a Oviedo que cruzaba las localidades de Pola de Siero, Noreña y Colloto, antes de llegar a la capital.

Por su parte, don Vicente José González García, en su estudio sobre las primeras rutas jacobeanas, hacía pasar el Camino por Siero, concretamente por Noreña, entre otros.

Por otra parte, autores como el propio Uría Rúa, Vázquez de Parga y Lacarra, hacen referencia a documentos tenidos en cuenta para la descripción de los caminos a Compostela, entre los que también aparece Noreña, tales como los itinerarios que trazan las guías y canciones de peregrinos o la fundación de hospitales o ciudades.

Sobre los hospitales: en un documento de 6 de julio de 1639 del desaparecido Archivo Parroquial de Noreña se mencionan dos hospitales, ambos emplazados en el mismo edificio, en el que consta que acogía a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII a los enfermos y a los peregrinos.

Este tramo no constituye un nuevo itinerario, sino una variante dentro de la ruta actualmente declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 63/2006 de 22 de junio por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias y se determina su entorno de protección provisional, por lo que no afecta ni excluye a ninguno de los tramos incluidos actualmente en el Camino de Santiago de Asturias.

En consecuencia, se acuerda proponer la incoación del expediente para la declaración BIC de este tramo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, la cual tiene por objeto la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del Patrimonio Cultural de Asturias.

Visto el Decreto 63/2006, de 22 de junio por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias y se determina su entorno de protección provisional.

Visto el Decreto 15/2002, de 08 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los antecedentes mencionados y demás normas de aplicación

RESUELVO

Único: Incluir el tramo de la ruta jacobea que discurre por Noreña en el trazado oficial del Camino de Santiago.

De acuerdo con el estudio del año 2007 encargado por esta Consejería de Cultura, “Estudio para la identificación del Camino de Santiago por el concejo de Noreña”, dicho tramo fue documentado por diversos autores:

Por don Juan Uría Ríu en su tesis doctoral “Las Peregrinaciones a San Salvador de Oviedo”, al localizar tramos del Camino Francés en los concejos de Siero y Noreña en documentos de finales del siglo XV y principios del siglo .

Por don Luciano Huidobro y Serna, quien en su obra menciona el itinerario de Ribadesella a Oviedo que cruzaba las localidades de Pola de Siero, Noreña y Colloto, antes de llegar a la capital.

Por su parte, don Vicente José González García, en su estudio sobre las primeras rutas jacobas, hacía pasar el Camino por Siero, concretamente por Noreña, entre otros.

Por otra parte, autores como el propio Uría Ríu, Vázquez de Parga y Lacarra, hacen referencia a documentos tenidos en cuenta para la descripción de los caminos a Compostela, entre los que también aparece Noreña, tales como los itinerarios que trazan las guías y canciones de peregrinos o la fundación de hospitales o ciudades.

Sobre los hospitales: en un documento de 6 de julio de 1639 del desaparecido Archivo Parroquial de Noreña se mencionan dos hospitales, ambos emplazados en el mismo edificio, en el que consta que acogía a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII a los enfermos y a los peregrinos.

Este tramo no constituye un nuevo itinerario, sino una variante dentro de la ruta actualmente declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 63/2006 de 22 de junio por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias y se determina su entorno de protección provisional, por lo que no afecta ni excluye a ninguno de los tramos incluidos actualmente en el Camino de Santiago de Asturias.

En consecuencia, se incoa el expediente para la declaración BIC de este tramo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que comunico a los efectos oportunos, significándole que si lo considera, puede interponer los recursos que figuran en la parte resolutoria transcrita.

Oviedo, a 9 de julio de 2012

La Jefa de Sección Secretaria del Consejo
de Patrimonio Cultural

Luisa M^a Lobo García

Recibí 11-VII-2012